



Fortalecimiento de la capacidad técnica local mediante la formación de técnicos y profesionales en Acuaponía.

Se transferirán conocimientos en Acuaponía a técnicos, tecnólogos o profesionales locales, con el ánimo de fortalecer la capacidad técnica del Departamento de La Guajira. El propósito es dejar un personal técnico capacitado para mantener el funcionamiento de granjas acuapónicas instaladas y que, además, puedan replicar dichos proyectos donde se requiera en el Departamento, de tal manera que se pueda aumentar la oferta de alimentos producidos localmente, propiciando espacios de trabajo colaborativo. La capacitación se llevará a cabo en un municipio del Departamento, con una intensidad de 90 horas.

Términos de referencia para participar en el proceso de formación en Acuaponía:

Requisitos	Documento soporte o medio de Acreditación
Que sea de nacionalidad colombiana	Aportar cedula de ciudadanía
RUT	Aportar fotocopia del Rut
No registrar antecedentes de tipo penal, fiscal ni disciplinario	Aportar certificado de contraloría
	Aportar certificado de procuraduría
	Aportar certificado de policía.
	Aportar certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC.
No estar vinculado a otro proyecto financiado por el Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.	Aportar Declaración juramentada y notariada. Se envía en Word para su diligenciamiento.
Contar con estudios en modalidad de Técnico, Tecnólogo o profesional en el área agrícola o pecuaria.	Aporta fotocopia legible del diploma y acta de grado del título obtenido



Formulario de aplicación diligenciado completamente y sin enmendaduras	Se envía en Word para su diligenciamiento
Recibo de servicios públicos del lugar de domicilio reciente (tres meses)	Fotocopia legible del recibo publico
Estar domiciliado en alguno de los municipios beneficiarios.	Aportar documento de vecindad o documento equivalente donde la autoridad competente certifique lugar donde esta domiciliado que tenga la dirección exacta de residencia

Enviar toda la documentación solicitada al correo: acuaponiaquajira@cuc.edu.co. Colocar en el asunto **Convocatoriatecnico** y su **número de cédula**.

Calendario (toda la información estará publicada en la página web del proyecto y se manejará por ese medio).

- Apertura de la Convocatoria: 31 de mayo de 2022
- Formulación de Inquietudes: 13 de junio de 2022
- Respuestas de Inquietudes: 20 de junio de 2022
- Cierre de la Convocatoria: 31 de agosto de 2022
- Publicación de resultados: 08 de septiembre de 2022

Rechazo de las postulaciones.

Se hará rechazo de las postulaciones o de las inscripciones, en los siguientes casos:

- El postulante que no cumpla con el 100% de los requisitos establecidos en estos términos de referencia (ninguno de los requisitos es subsanable, quien cometa yerro en la presentación de los requisitos deberá radicar de nuevo la postulación).
- Se hubiere presentado la postulación en forma no subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se suministre información no veraz, o que induzca a error a los evaluadores.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La postulación se hubiere presente de manera extemporánea.

Evaluación de los postulantes

Se seleccionará, por lo menos, dos personas por municipio beneficiario. En caso de que algún municipio no tenga postulantes, el cupo se asignará al municipio con mayor cantidad de postulantes. Se tendrán en cuenta los postulantes que llenen el 100% de los requisitos y los criterios de selección son el orden de entrada y el municipio. Se seleccionarán las primeras 30 personas que cumplan el 100% de los requisitos y teniendo en cuenta que debe quedar por lo menos dos en cada municipio beneficiario que haya enviado postulaciones.

Declaratoria desierta

La convocatoria se declarará desierta cuando:

- Ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los presentes términos



de referencia.

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- Cuando no se presente ninguna postulación.
- Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla el puntaje mínimo requerido

Veracidad de la información suministrada

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. El proyecto, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el postulante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

Cláusula de reserva

El proyecto se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a los postulantes

Propiedad intelectual de los resultados

Los resultados obtenidos del proyecto se encuentran contemplados por el acuerdo de propiedad intelectual que se suscriba entre la Gobernación y los aliados del proyecto